

## **ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 12 DE JUNIO DE 2008**

En Alcaudete de la Jara (Toledo) , siendo las 20:00 horas de la tarde del día 12 de Junio de dos mil ocho , previamente convocados , se reunieron en la Casa Consistorial , bajo la Presidencia de D. José Antonio Farelo Torrejón y con la asistencia de D<sup>a</sup> Marta Pérez Fernández Secretaria de la Corporación , los señores Concejales que se relacionan a continuación :

- D.Antonio Gutierrez Uceda.
- D.Alberto Bodas Juarez .
- D.José Pablo Montemayor Farelo.
- D.Juan Antonio Suárez Sequera .
- D. Pablo Fernández Montes
- D.Benito Uceda Moreno
- D<sup>a</sup> Elena Gregorio del Pino .

Comprobado que asiste número suficiente para la válida constitución , el Sr. Alcalde Presidente declara abierta la sesión y se pasa a examinar los asuntos incluidos en el Orden del día , que son :

- 1.- Aprobación del acta anterior de fecha 24 de Abril de 2008.
- 2.- Aprobación, si procede de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por suministro de agua.
- 3.- Aprobación , si procede de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por recogida de basura.
- 4.- Avance del estado de cuentas municipal.

### **1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR :**

Por parte de la Secretaria se procede a dar lectura al Acta de la sesión ordinaria de Pleno Municipal celebrada el día 24 de Abril de 2008.

Por parte del portavoz del P.S.O.E. D.Pablo Fernández Montes, se manifiesta que desea realizar una serie de observaciones ,en relación con el contenido del Acta de fecha 24 de Abril de 2008.

En primer lugar , solicita que se proceda a rectificar que cuando solicitó que se guardara un minuto de silencio por el concejal asesinado por ETA el día 7 de Marzo de 2008, no manifestó que fuera concejal, sino ex concejal y además tampoco manifestó que fuera del Grupo Político P.S.OE.

En segundo lugar quiere hacer constar que respecto a la renuncia de D<sup>a</sup>Nieves Baena, cómo Concejala de U.R.I., aunque no haya llegado la credencial del siguiente candidato , por ética se debería haber invitado a poder asistir al Pleno. Entendiendo que esto es lo conveniente.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que no es una cuestión de ética, sino de hacer lo procedente conforme a la Ley, de manera que una vez que se reciba en este Ayuntamiento la credencial del siguiente candidato del Grupo Político U.R.I., se procederá a su citación al Pleno.

En tercer lugar , el Portavoz del PS.O.E. manifiesta que no entiende por que se vuelve a someter a votación el punto 4º del Orden del Día : Pabellón Polideportivo. Puesta a disposición de los terrenos a favor de la Consejería de Educación y Ciencia.

En cuarto y último lugar , quiere hacer constar que por parte de un señor del público se recibieron amenazas y las mismas no se han hecho constar.

Sometida a votación se aprueba por unanimidad de los presentes.

## **2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA.**

Se procede por parte de la Secretaria a dar lectura de la Providencia de Alcaldía de fecha 2 de Junio de 2008 , el estudio técnico-económico *del coste del servicio, por lo que respecta a las tasas por la prestación de servicios*, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

Interviene el Concejal de Hacienda , D. Alberto Bodas Juárez, para informar que la subida que se plantea, tiene su origen en el comienzo del funcionamiento de la potabilizadora, ya que en años anteriores se firmó un convenio con la empresa pública AGUAS CASTILLA LA MANCHA, la cual gestiona el agua potable a un precio que hace inevitable la subida propuesta..

El portavoz del P.S.O.E. D. Pablo Fernández Montes interviene para informar a los presentes, que fue citado a una Comisión de Hacienda , en la que trató este tema y solicitó ciertos datos ,que no le cuadran en absoluto. Así mismo manifiesta lo siguiente:

En primer lugar , respecto a la cantidad de m<sup>3</sup>, que se consumen ya que hay una estimación de entre un 60% y 70 % de agua que se pierde.

El vecino que consume sólo 3 m<sup>3</sup>, no tiene por que pagar el agua que se pierde.

La pérdida que hay del 60%, es porque existen escapes. Se tendrían que revisar los contadores.

En concreto de un vecino ,que aunque no me gusta hacerlo, lo tengo que citar, el bar Yogan, donde se tira un montón de m<sup>3</sup> a la calle. Pregunté al equipo de gobierno si lo sabían y ellos mismos se sorprendieron, por lo que entiendo que procederan a su verificación.

No tiene nada que ver la cantidad que se gasta con la cantidad que se recauda. Una cosa es lo que se recauda y otra lo que se factura.

Yo hice una propuesta de pago trimestral, ya que me parece que con la lectura trimestral se pueden detectar antes las roturas y pérdidas de agua.

Lo que no tenemos que pagar los vecinos de Alcaudete , son esas cantidades desorbitadas.

La propuesta que yo hice es la siguiente:

- De 0 a 30 m<sup>3</sup>.....0,62 euros/m<sup>3</sup>. Trimestral
- De 31 a 60..... 0,85 euros/m<sup>3</sup>. Trimestral.
- De 61 en adelante..... 1,00 euros/ m<sup>3</sup>. Trimestral.

Aparentemente pueden ser similares, pero no lo son. La diferencia está en los bloques, ya que en una vivienda media de Alcaudete es difícil que sobrepase los 30 m<sup>3</sup>.

Si Aguas Castilla la Mancha, nos cobra a 0,42 y nuestros vecinos lo van a pagar a 0,62 euros/m<sup>3</sup>, es casi el cincuenta por ciento más.

Yo me mantuve en la propuesta que hice, entendiendo que es una cosa justa para los vecinos de Alcaudete. Todo lo que exceda de dicha Propuesta no lo vamos a aprobar.

A continuación interviene el Sr. Alcalde. D.José Antonio Farelo Torrejón , para manifestar que si bien la red de abastecimiento de agua potable se encuentra obsoleta, dado a que no se ha llevado a cabo ninguna renovación en muchos años, por parte del Ayuntamiento se han solicitado y ya se han concedido distintas subvenciones para abordar la renovación de la red de abastecimiento, entre ellos un Convenio para financiación de obras hidráulicas firmado con la Junta de Comunidades y la Diputación Provincial de Toledo.

Así mismo quiere informar a los presentes y para que así tengan una referencia, de las tarifas por suministro de agua que se han aprobado en otros municipios, entre ellos Belvis de la Jara , siendo en algunos casos los precios má elevados que los que se pretenden aprobar hoy aquí.

A modo de ejemplo, informa que en el primer tramo (De 0 a 15m<sup>3</sup> en Alcaudete la tarifa que se pretende es de 0,60 euros/m<sup>3</sup> . Sin embargo en Belvís de la Jara ,en el mismo tramo la tarifa es de 0,80 euros/m<sup>3</sup>.

De la misma manera indica que la propuesta hecha por el Grupo de la oposición,es muy pareja a la formulada por el equipo de gobierno municipal.

A continuación interviene el Concejal de Hacienda, D.Alberto Bodas Juarez quien procede a explicar a los presentes lo siguiente:

La empresa Pública de Aguas Castilla la Mancha, cobra cada m<sup>3</sup> que sale de la potabilizadora.Así mismo en cada casa ,cada uno tenemos un contador para el agua que consumimos. El resto del agua que se pierde en averías y fugas lo tenemos que asumir todos los alcaudetanos, por lo tanto la factura la tenemos que pagar entre todos.

En cuanto al fraccionamiento de los tramos , cuanto más se fraccionan más se ajustan a la cantidad consumida.

Interviene de nuevo el Portavoz del P.S.O.E. D.Pablo Fernández Montes para indicar que la diferencia entre bloques que se pretende, es engañosa y que no hay que hacer comparaciones con otros pueblos. Además la mayoría de miembros del equipo de gobierno no pagan el agua en Alcaudete .

Interviene el Sr. Alcalde D.José Antonio Farelo Torrejón, para puntualizar que dentro del equipo de gobierno , sí hay concejales que pagan su recibo del agua en el municipio.

Así mismo indica a los presentes que por parte del Portavoz del P.S.O.E. D.Pablo Fernández Montes se manifestó que sí el gobernara , esto se habría solucionado en dos años, por lo que no entiende a que esperar el portavoz del P.S.O.E. para ayudar ano a este equipo de gobierno, sino a su pueblo.

El portavoz del P.S.O.E. interviene para aclarar que a la pregunta del Concejal de Urbanismo José Pablo Montemayor, en el sentido de que solución daría él al tema del suministro de agua potable en el municipio, le contestó que en dos años, el arreglaría la red de saneamiento de agua potable.

Actualmente el portavoz del P.S.O.E se encuentra en la oposición y no en el equipo de gobierno.

Interviene de nuevo el Sr. Alcalde D.José Antonio Farelo Torrejón , a fin de informar que la subvención que proviene del Plan Provincial 2008,se empleará para solucionar el tema del Barrancón y en segundo lugar se arreglará la red de saneamiento agua potable.

Existen muchos temas por abordar entre ellos, la reparación de la C/Alberto Juárez, la escombrera la cual ha vuelto a ser huerta, etc etc.

A continuación y no existiendo más intervenciones , el Pleno del Ayuntamiento previa deliberación y por mayoría Simple de cinco votos a favor (5 votos P.Popular) y 3 votos en contra (3 votos P.S.O.E) **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por suministro de agua potable, *con la redacción que a continuación se recoge:*

## **ART. 5 CUOTA TRIBUTARIA.**

1.- *La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red general de suministros del servicio se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 250 euros .*

2.- *La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro, se determinará en función de las siguientes tarifas:*

- *Cuota de servicio.....8 euros./m3/trimestral.*
- *De 0 a 15 m3.....0,60 euros./m3/trimestral.*
- *De 16 a 30 m3.....0,80 euros/ m3/trimestral.*
- *De 31 a 50 m3.....0,90 euros./ m3/trimestral.*
- *De 51 a 60 m3.....1,05 euros./ m3/trimestral.*
- *De 61 en adelante.....1,15 euros./ m3/trimestral.*

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

## **3.- APROBACIÓN , SI PROCEDE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURA.**

Se procede por parte de la Secretaria a dar lectura de la Providencia de Alcaldía de fecha 2 de Junio de 2008 , el estudio técnico-económico *del coste del servicio, por lo*

*que respecta a las tasas por la prestación de servicios*, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basura , y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

A continuación interviene el portavoz del P.S.O.E. para manifestar que en la Comisión de Hacienda entre otras sugerencias formuló las siguientes:

En primer lugar solicitó el coste total del servicio, ya que entiende que en los datos facilitados , hay una diferencia en torno a los 10.000/12.000 euros.

Igualmente indica que los datos relativos a los ingresos por la prestación del servicio, deben ser los facturados y no los recaudados realmente.

Habría que obtener el porcentaje total y dividirlo por las viviendas existentes en el municipio.

La propuesta que se formuló fue que la subida de la tasa fuera tan solo de 5 euros/anual para cada uno de los tipos de vivienda e industria y que anualmente se revisara la tasa de acuerdo con el I.P.C .

Así mismo se preguntó si en el momento del pesaje de la basura recogida, estaban presentes personal del Ayuntamiento, a lo que se le contestó que tan solo dos ocasiones el Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo había avisado para que estuvieran presentes.

Ahora bien , a pesar de haber formulado dicha propuesta, hoy en esta sesión quiere proponer que el precio sea unitario para todas las viviendas e industrias, es decir que todos paguen lo mismo ya que el Consorcio de Servicios Medio Ambientales, cobra por pesaje.

Así mismo quiere agradecer al equipo de gobierno , que tuviera en cuenta su propuesta a la hora de redactar la Ordenanza, si bien lo que quiere es que no haya vecinos de primera y de segunda.

Y no existiendo más intervenciones el Pleno del Ayuntamiento previa deliberación y por mayoría Simple de cinco votos a favor (5 votos P. Popular) y 3 votos en contra (3 votos P.S.O.E) **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por recogida de basura , *con la redacción que a continuación se recoge:*

- 01.- VIVIENDAS “A”.- Casco Urbano..... 40 euros/año.
- 02.- VIVIENDAS “B”.- Fuera de casco urbano..... .65 euros/año.
- 03.- INDUSTRIAS “A”.- Casco Urbano.....77 euros/año.
- 04.- INDUSTRIAS “B”.- Fuera de casco urbano.....125 euros/año.

Dicha cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de recogida de basura, se incrementará anualmente de conformidad con el índice de precios al consumo (I. P.C.) publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

#### **4.- AVANCE DEL ESTADO DE CUENTAS MUNICIPAL.**

Por parte del Concejal de Urbanismo D.Alberto Bodas Juárez, se procede a explicar el estado en que se encontraban las Cuentas del Ayuntamiento a fecha de 16 de Junio de 2007, fecha en la que este equipo de gobierno tomó posesión de sus cargos.

Dicho estado de cuentas es el siguiente:

**SALDOS CORRIENTES Y DISPONIBLES:**

Banco de Crédito Local : ..... 215.851,11  
(-100.000 de operación tesorería asociada a esta cuenta)  
...luego el saldo es 115.851,11

Banco Español de Crédito : ..... 2.229,69

Caja Rural: cta.cte. .... 4.280,55  
Socios ..... 300,55

Caja Castilla La Mancha: .....629... 12,77  
.....637... 1.541,03  
...1352... 367,35  
...2806... 28.057,62  
(Deposito Valores)....3198... 631,61

**CARGA FINANCIERA -Préstamos-:**

B.C.L. : .....(anticipo tesorería).....100.000 euros  
(Dispuesto 97.676,74; Disponible 2.323,26)..... 2.323,26.euros.

.....Préstamo N°..4692.....135.000 euros.  
(vencimiento trimestral a 6.015,72)

.....Préstamo N°.9861..... 2.174,75 euros  
(vencimiento a Diciembre 2007)

.....Préstamo N°.2397..... 6.772,11 euros  
(vencimiento a Agosto 2008)

CAJA RURAL : .....Préstamo ..... 6.000.euros  
(vencimiento a Diciembre 2007) (Capital pendiente 1.215,12)

**Sentencias Firmes**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA LA MANCHA:**

(Tema Cerrón):

.....(Cuotas 3.000 €cada mes)..... 109.438,99 euros  
(De principal, al que habrá que sumar los intereses que se devenguen hasta el total pago de dicha cifra)

**FACTURAS DE PAGO:**

(Halladas en Carpeta y archivadas por orden alfabético)  
..... 339.280,00 euros.

**FACTURAS A PAGAR:**

(Reclamadas posteriormente a esta Nueva Corporación por varios acreedores y antiguas): ..... 28.033,90 euros.

**EL TOTAL DE FACTURAS PENDIENTES DE PAGO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 367.313,00 EUROS (61.115.741 PTS)**

A continuación por parte de la Secretaria, se procede a informar del estado de las cuentas del periodo comprendido entre el 1 de Octubre de 2007 hasta el 31 de Marzo, explicando que del examen de la documentación referente al Gasto, en primer lugar se ha podido comprobar que en la gestión del Presupuesto de Gastos, no se ha seguido la tramitación establecida de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales , en virtud del cual el gasto debe pasar por las siguientes fases:

1º.- Autorizar el Gasto, es decir comprobar las facturas, sí se adecua o no a los trabajos realizados y sí el importe es el correcto.

2º.- Compromiso de gasto.

3º.- Reconocimiento de la obligación de pago.

4º.- Ordenación del Pago.

Sí bien si existe, documentación de reclamaciones por parte de los proveedores, ante las cuales el Ayuntamiento en ningún momento contestó alegando la disconformidad con las facturas presentadas , por lo que tal silencio puede entenderse cómo reconocimiento de la obligación.

Siendo esto así las obligaciones de pago reconocidas a fecha 16 de Junio de 2008, ascienden a la cantidad de **367.313 €** en concepto de facturas pendientes, más **109.438,99 €** en concepto de Sentencia condenatoria en relación con el procedimiento

judicial del Cerrón. Además hay que añadir la cantidad de **2.960 euros** a la que ha sido condenado en Ayuntamiento en virtud de la Sentencia derivada del procedimiento judicial seguido en relación con la construcción realizada en el Molino Riscal.

Para poder hacer frente a tal situación , es por lo que durante el último trimestre de 2007 se procedió a efectuar un **control del gasto** como medida para poder hacer frente poco a poco al gasto reconocido.

Así mismo se procedió a la adopción de otras medidas tales como:

**1º.- Gestión de los recursos ordinarios** entre los que se encuentra la Recaudación Municipal, y las transferencias corrientes que percibe el Ayuntamiento de las Administraciones superiores para su sostenimiento.

Desde el Ayuntamiento se inició la reclamación del pago de impuestos pendientes de pago por los contribuyentes, así como se delegó la gestión de la Recaudación en el Organismo Autónomo Provincial de Gestión tributaria, para así aminorar el coste de tal servicio de forma considerable, y llevar así un control más exhaustivo de la vía ejecutiva que el antiguo recaudador no gestionaba de forma eficaz.

**2º.- Eliminar el coste económico que suponía la gestión de la contabilidad** por una empresa externa.

Con dichas actuaciones se pudo obtener un **superávit de 564.876 €** con el que poder hacer frente de forma fraccionada, a las obligaciones de pago anteriores por importe de 479.711,99 € así como a una previsión del déficit en los primeros meses del ejercicio 2008, al tener que asumir el Ayuntamiento gastos ordinarios tanto de personal como de mantenimiento del Centro Coordinador de Bienestar Social, debido al retraso en el abono de la subvención que la Consejería de Bienestar Social efectúa todos los años para el sostenimiento de dicho Centro y que a fecha de hoy , aún no se ha hecho efectiva.

El importe adelantado por el Ayuntamiento por dicho concepto, asciende a la cantidad de 90.000 €

Así mismo se ha procedido a la regularización en su totalidad de la cuenta de crédito aperturada en el Banco de Crédito Local, por importe de 100.000 euros y que se hallaba dispuesta en 98.000 € así como la cancelación del préstamo de Caja Rural de Toledo por importe de 1.215,12 € y el préstamo de Banco de Crédito Local por importe de 2.174,75 €

El plan seguido en la intervención del gasto ha sido en todo momento, el evitar acudir a una operación financiera para sufragar los gastos derivados y no asumidos de

ejercicios anteriores, y así poder sí fuera necesario para abordar los distintos proyectos de Infraestructura ya en curso, concertar la operación financiera necesaria para asumir la parte no subvencionada de los proyectos.

De esta forma el nivel de endeudamiento de este Ayuntamiento, sería el permitido por la legislación actual de acuerdo con los recursos ordinarios del mismo y no implicaría situación de riesgo para el Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 21:45 horas del día arriba indicado se da por terminada la presente ,de todo lo cual cómo Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

D.José Antonio Farelo Torrejón